



DSP: SSE/D-0998/2018
RPAI: 211210030060000/000880CG/2018

ADENDUM AL CONTRATO N° LS-011.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/009/18

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO LS-011.18, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, CARLOS ALFREDO AVIÑA CANSECO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DELCARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Compraventa No. LS-011.18, derivado de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/009/2018, con el objeto de adquirir Despensas para los Empleados Sindicalizados al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE ORIGEN".

SEGUNDO.- En la Cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció un monto subtotal del contrato por la cantidad de \$7,652,702.64 (Siete millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos dos pesos 64/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$197,211.22 (Ciento noventa y siete mil doscientos once pesos 22/100 M.N), lo que hace un monto total por la cantidad de \$7,849,913.86 (Siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos trece pesos 86/100 M.N.).

TERCERO.- En la Cláusula CUARTA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se señala que "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a bordo, en el Almacén General ubicado en el Km. 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a través del pedido emitido por la Dirección Administrativa, en las siguientes fechas:

CANTIDAD	PERIODO	FECHA DE ENTREGA
914	MARZO	2 días posteriores a la firma del contrato
457	ABRIL	03-abr-2018
457	MAYO	08-may-2018
457	JUNIO	04-jun-2018



457	JULIO	03-jul-2018
457	AGOSTO	01-ago-2018
457	SEPTIEMBRE	04-sep-2018
457	OCTUBRE	02-oct-2018
914	NOVIEMBRE	06-nov-2018

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

I.3 Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos, 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativo y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

I.4 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 Es una persona física con la siguientes actividades económicas: otros intermediarios del comercio al por menor, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AICC590709JN6 y con Registro de Padrón de Proveedores número 6227, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del dos mil dieciocho.

II.2 Carlos Alfredo Aviña Canseco, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector AVCNCR59070930H200.

II.3 Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Esmeralda, Número 10-R, Colonia Joyas de Mocambo, Código Postal 94298, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) El presente Adendum al contrato N°LS-011.18, se celebra con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este adendum, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ampliar a partir del mes de julio, un 2.09% del monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO DE ORIGEN", por lo que "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto subtotal de \$159,843.60 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 60/100 M.N.) , más un Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de \$4,119.19 (Cuatro mil ciento diecinueve pesos 19/100 M.N.) lo que hace un total de \$163,962.79 (Ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 79/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad de paquetes	Renglón	Cantidad por paquete	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
ÚNICA	105	1	1	GALLETAS GAMESA DE 1 KG	PIEZA	121.50	12,757.50



2	2	PAPEL HIGIÉNICO PETALO CON 4 PIEZAS	PAQUETE	27.24	5,720.40
3	3	ARROZ VERDE VALLE	KILO	14.58	4,592.70
4	2	SOPA DE PASTA LA MODERNA 200 GRS	PIEZA	4.73	993.30
5	1	PASTA DENTAL COLGATE DE 100 GR	PIEZA	20.78	2,181.90
6	2	JABONES DE TOCADOR ESCUDO DE 160 GR	PIEZA	13.04	2,738.40
7	2	FRIJOL NEGRO VERDE VALLE	KILO	24.48	5,140.80
8	3	ACEITE NUTRIOLI 850 ML	LITRO	27.53	8,671.95
9	1	LECHE EN POLVO NIDO BOTE 2.2 KG.	PIEZA	218.08	22,898.40
10	2	CARTON CON 30 HUEVOS COCEPCION	CARTON	66.83	14,034.30
11	1	MERMELADA MCCORMICK FRSCO 450 GR	PIEZA	24.09	2,529.45
12	1	DURAZNO EN ALMÍBAR LA COSTEÑA LATA 800 GR	PIEZA	32.19	3,379.95
13	1	CEREAL ZUCARITAS 1.13 KG	PIEZA	98.41	10,333.05
14	1	SERVITOALLAS PETALO PAQ/3	PAQUETE	27.92	2,931.60
15	1	DETERGENTE LÍQUIDO PARA TRASTES AXION 900ML.	PIEZA	24.63	2,586.15
16	1	MEDIA CREMA NESTLE LATA DE 225 ML	PIEZA	13.30	1,396.50
17	2	DETERGENTE EN POLVO ARIEL .500 KG	KILO	17.74	3,725.40
18	1	HARINA DE HOT CAKES PRONTO 800 GRS.	PIEZA	36.94	3,878.70



19	1	CHOCOLATE EN POLVO CHOCOMILK 350 GR	PIEZA	32.85	3,449.25
20	3	AZÚCAR SHETTINO	KILO	21.87	6,889.05
21	1	GELATINA 140 GR GARY	PIEZA	13.99	1,468.95
22	2	ATÚN EN AGUA DOLORES 140 GR	PIEZA	17.48	3,670.80
23	1	CAFÉ SOLUBLE NESCAFE FRSCO 225 GR	PIEZA	102.25	10,736.25
24	1	JABÓN EN BARRA PARA ROPA ZOTE 400 GR	PIEZA	13.24	1,390.20
25	1	MAYONESA MCCORMICK FRSCO 390 GR	PIEZA	29.96	3,145.80
26	1	CHILES EN VINAGRE LA COSTEÑA LATA 220 GR	PIEZA	24.17	2,537.85
27	1	LECHE CONDENSADA LA LECHERA 387 GR	PIEZA	22.90	2,404.50
28	2	SERVILLETAS DE 220 PIEZAS PETALO	PAQUETE	21.29	4,470.90
29	1	CALDO DE POLLO CONCENTRADO KNORR SUIZA EN POLVO 370 GRS	PIEZA	54.76	5,749.80
30	1	SARDINAS CALMEX LATA 425 GR	PIEZA	32.76	3,439.80
				Subtotal	\$159,843.60
				IVA	\$ 4,119.19
				Importe Total	\$163,962.79

SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a bordo, en el Almacén General ubicado en el Km.1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.



“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a partir del mes de julio mediante el pedido emitido por la Dirección Administrativa, las despensas de acuerdo a las siguientes fechas:

CANTIDAD	PERIODO	FECHA DE ENTREGA
30	JULIO	03-jul-2018
15	AGOSTO	01-ago-2018
15	SEPTIEMBRE	04-sep-2018
15	OCTUBRE	02-oct-2018
30	NOVIEMBRE	06-nov-2018

TERCERA.- FIANZA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente adendum, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, “EL PROVEEDOR” otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada por ello por el importe de \$15,984.36 (Quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente Adendum, de acuerdo a lo siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de la entrega de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL DIF” el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de “EL DIF” a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

TERCERA.- ALCANCES DE “EL CONTRATO DE ORIGEN”.- “LAS PARTES” establecen que salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten en todos y cada uno de sus términos las cláusulas estipuladas en “EL CONTRATO DE ORIGEN”.



Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", lo firman por duplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de junio del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF"

Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de La Familia del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"

Carlos Alfredo Aviña Canseco

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-011.18, derivado de la licitación simplificada LS-103C80801/009/2018, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Carlos Alfredo Aviña Canseco, de fecha 12 de junio de 2018.